

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Universidad de Castilla-La Mancha

Extracto de 20/03/2025, de la Universidad de Castilla-La Mancha, de la convocatoria de ayudas para la edición de tesis doctorales del Departamento de Filosofía, Antropología, Sociología y Estética de la Universidad de Castilla-La Mancha. Año 2025. BDNS (Identif.): 821699. [2025/2494]

BDNS (Identif.): 821699

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/821699>)

Primero. Beneficiarios/as.

Podrán concurrir a la presente convocatoria las personas autoras de Tesis Doctorales que cumplan los siguientes requisitos:

1. Las Tesis Doctorales estarán dirigidas por un miembro del Departamento de Filosofía, Antropología, Sociología y Estética de la Universidad de Castilla-La Mancha de los siguientes colectivos:

- El Personal Docente e Investigador (en adelante, PDI) a tiempo completo y parcial, el PDI asociado adscrito al Departamento
- El Personal Investigador adscrito al Departamento

2. Que las Tesis Doctorales sean o hayan sido defendidas entre el 1 de diciembre de 2024 y 15 de noviembre de 2025.

3. No estar incurso en las prohibiciones para la obtención de la condición de beneficiario/a del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. El beneficiario ha de estar al corriente de sus obligaciones legales, tributarias y ante la Seguridad Social.

Segundo. Objeto.

Se dotan fondos económicos para sufragar los gastos de impresión y encuadernación de Tesis Doctorales cuyo director sea miembro del Departamento de Filosofía, Antropología, Sociología y Estética de la Universidad de Castilla-La Mancha.

Los gastos subvencionables para edición de tesis son: gastos asociados a la publicación o edición de tesis doctorales; encuadernación e impresión de tesis.

Tercero. Bases reguladoras.

Bases reguladoras que forman parte del texto íntegro de la convocatoria.

Cuarto. Cuantía de las ayudas.

El presupuesto de esta convocatoria asciende a 1.500 euros.

No se fija un número máximo de ayudas ni una cuantía máxima para cada una de ellas. Se atenderán todas las solicitudes que se reciban dentro del plazo, y que cumplan con los requisitos de esta convocatoria, hasta agotar el presupuesto previsto.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de solicitudes permanecerá abierto desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el DOCM hasta las 23:59 horas del 16 de noviembre de 2025.

Albacete, 20 de marzo de 2025

El Rector
P.D. El Vicerrector de Política Científica
de la Universidad de Castilla-La Mancha
(Resolución de 13/01/2025,
DOCM de 15/01/2025 y 24/01/2025)
RICARDO CUEVAS CAMPOS
